

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/\_\_\_\_  
23 de noviembre de 2017

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>MÉXICO</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b> N.A.
2.	<b>Organismo responsable:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Avenida Ejército Nacional No. 223, Piso 16, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o en los correos electrónicos galo.galeana@semarnat.gob.mx o guillermo.rafael@semarnat.gob.mx.
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse, además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b>  Generadores de vapor que utilizan bagazo de caña de azúcar como combustible, (arancel nacional 84021999)
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-SEMARNAT-170-2017, Contaminación atmosférica-Límites máximos permisibles de emisión provenientes de generadores de vapor que utilizan bagazo de caña de azúcar como combustible. (20 páginas, en español).
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales responsables de los generadores de vapor, en la industria, comercio y servicios, con capacidad térmica nominal igual o mayor a 10 gigajoules por hora (GJ/h), y que la generación de energía provenga de al menos 90% de bagazo de caña de azúcar como combustible.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Establecer los límites máximos permisibles de emisión de partículas (PM), monóxido de carbono (CO), bióxido de azufre (SO <sub>2</sub> ) y óxidos de nitrógeno (NO <sub>x</sub> ) de los generadores de vapor que utilizan bagazo de caña de azúcar como combustible.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de octubre de 2004.</li><li>• Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2002.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Norma Mexicana NMX-AA-009-1993-SCFI, Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de flujo de gases en un conducto por medio del Tubo de Pitot (Cancela a la NMX-AA-09-1973), Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 1993.</li><li>• Norma Mexicana NMX-AA-010-SCFI-2001, Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto-Método isocinético, Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de abril de 2001.</li><li>• Norma Mexicana NMX-AA-035-1976, Determinación de bióxido de carbono, monóxido de carbono y oxígeno en los gases de combustión, Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de junio de 1976.</li><li>• Norma Mexicana NMX-AA-054-1978, Contaminación atmosférica-Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto-Método gravimétrico, Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de agosto de 1978.</li><li>• Norma Mexicana NMX-AA-055-1979, Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de bióxido de azufre en gases que fluyen por un conducto, Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 1979.</li><li>• Norma Mexicana NMX-AA-056-1980, Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de Bióxido de Azufre y Neblinas de Ácido Sulfúrico en los gases que Fluyen por un Conducto, Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 1980.</li></ul>
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación que fue el 17 de noviembre de 2017  <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 15 de enero de 2018 (60 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación que fue el 17 de noviembre de 2017)
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b>  Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Website: <a href="http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144">http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144</a> E-mail: <a href="mailto:normasomc@economia.gob.mx">normasomc@economia.gob.mx</a> y/o <a href="mailto:sofia.pacheco@economia.gob.mx">sofia.pacheco@economia.gob.mx</a> <a href="mailto:jose.ramosr@economia.gob.mx">jose.ramosr@economia.gob.mx</a>  El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio: <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5505078&amp;fecha=17/11/2017">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5505078&amp;fecha=17/11/2017</a>